

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 31-01-97 (D.O.E. 22-02-97)			
I.A. 96-0200-1	LINARES ESTEVEZ, FLORENCIO	INVERSION SUBVENCIONABLE: 19.693.930 SUBVENCION: 7.287.000 EMPLEO CREADO: 0.6	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 19.693.930 SUBVENCION: 3.939.000 EMPLEO CREADO: 0.6
Orden 23-06-97 (D.O.E. 15-07-97)			
I.A. 96-0289-1	CONTRERAS MANUEL	CHINARRO, INVERSION SUBVENCIONABLE: 22.361.579 SUBVENCION: 7.603.000 EMPLEO CREADO: 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 22.361.579 SUBVENCION: 2.907.000 EMPLEO CREADO: 1.0
Orden 29-05-97 (D.O.E. 17-06-97)			
I.A. 97-0034-1	GENPLAST, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 51.661.150 SUBVENCION: 12.399.000 EMPLEO CREADO: 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 62.704.150 SUBVENCION: 15.049.000 EMPLEO CREADO: 2.0
Orden 24-07-97 (D.O.E. 19-08-97)			
I.A. 97-0106-1	MARQUEZ CAMPANARIO, JOSE	INVERSION SUBVENCIONABLE: 10.417.691 SUBVENCION: 3.750.000 EMPLEO CREADO: 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 14.157.822 SUBVENCION: 5.097.000 EMPLEO CREADO: 1.0
Orden 24-07-97 (D.O.E. 19-08-97)			
I.A. 97-0129-1	BESA MARTIN, MANUEL Y OTROS	INVERSION SUBVENCIONABLE: 4.300.000 SUBVENCION: 1.204.000 EMPLEO A MANTENER: 5.2	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 4.300.000 SUBVENCION: 1.161.000 EMPLEO A MANTENER: 4.2

ORDEN de 16 de septiembre de 1997, por la que se dispone la ejecución del fallo de la Sentencia de 15 de julio de 1997 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Siendo firme la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 15 de julio de 1997, mediante la cual se estima el recurso contencioso-administrativo número 735 de 1996, interpuesto por el procurador señor Campillo Iglesias, en nombre y representación de la recurrente Exproel S.A. contra la Resolución de 23 de enero de 1996 de la Dirección General de Promoción Industrial de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, denegatoria de subvención solicitada por la recurrente al amparo del Decreto 105/1994, de 2 de agosto, de ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores.

Y conforme establece el decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas.

DISPONGO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 15 de julio de 1997, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso 735/96, llevándola a efectos en sus propios términos.

Mérida, 16 de septiembre de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS.